

los criterios de imputación de pagos en vía de apremio previstos en el artículo 29 de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de Alzada ante el superior jerárquico del que dictó el acto dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, por alguna de las siguientes causas: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda, suspensión del procedimiento o falta de notificación de la reclamación de deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen, señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la citada Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Melilla a 15 de febrero de 2010.

La Recaudadora Ejecutiva. M.^ª del Pilar Torrente Pena.

ADMINISTRACION: 01 AYUNTAMIENTO DE MELILLA
REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL

CCC/NAF	NOMBRE / RAZ. SOCIAL			Nº CERTIFICACION	F.EXPEDICION	PERIODO	CONCEPTO(*)
IMP.PRINCIPAL	IMP.RECARGO	IMP.COSTAS	IMP.TOTAL				URE(**)
07 520004575139	PEREZ ALAMINO FELIX JAVIER			52 2010 050000270	00/00/00	02/09 02/09	
428,86	85,78	0,00	514,64				52 01

ANEXO I

(**)

U.R.E	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX	Nº CUENTA
5201	ED EDIFICIO V CENTENARIO TORRE SUR 0 8	MELILLA	095 2695810	095 2695809	0049 2506 10 211419255

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA

MELILLA

EDICTO

545.- D.^ª MARÍA DEL PILAR TORRENTE PENA, Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.